

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 1 de 46
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 226 de 2026**

**OBJETO:**

**Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Ágora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena- Universidad del Tolima**

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

**JUNIO DE 2026**

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 2 de 46
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO I

### 1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en los estudios previos y análisis del sector realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, el estudio del sector, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico [repcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co),
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo [repcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co), **En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.**
4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

### 2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>3</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018 y su Resolución reglamentaria

### **3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. “Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima”

### **4. IDIOMA**

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

### **5. RESERVA**

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 4 de 46
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO II

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6. OBJETO

Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Ágora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena-Universidad del Tolima

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No superara la vigencia del 2026.

#### 8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de *Seiscientos ochenta y cinco millones veinticuatro mil doscientos dos pesos con trece centavos M/CTE* (\$685.024.202,13), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2381 del 10 de junio de 2026.

#### 9. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.

**NOTA 1:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

**NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 5 de 46
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Conforme a la naturaleza del contrato, su ejecución será en la Universidad del Tolima, sede central- Santa Helena.

## 11. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina jurídica y contractual dentro del plazo señalando anteriormente.

En caso que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014” Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. *Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionará con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo*

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>6</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

4. Dar cumplimiento al objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones pactadas con la Universidad del Tolima.
5. Mantener dentro de las obras todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, así como de los transeúntes que circulen por áreas aledañas a la obra, de conformidad con las normas vigentes.
6. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
7. Recomendar a la Universidad cualquier modificación arquitectónica, eléctrica o técnica que genere eficiencia en la ejecución u operación.
8. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que le corresponda.
11. Garantizar que en las áreas de instalaciones queden totalmente libres de residuos, sobrantes y demás, dejando los mismos aseados.
12. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad, en desarrollo del objeto contractual.
13. Informar a la Universidad del Tolima, por medio del supervisor, una única cuenta bancaria con destinación exclusiva para el contrato, donde se realizarán los pagos autorizados.
14. Entregar los informes requeridos por la Universidad del Tolima. Estos deben presentarse mensualmente
15. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.
16. Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, siempre que tengan relación con el objeto del mismo.

## **OBLIGACIONES**

### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Ejecutar el contrato conforme al objeto, alcance, especificaciones técnicas y normatividad vigente.
2. Garantizar independencia técnica, administrativa y financiera frente al contratista de obra.
3. Actuar con diligencia, eficiencia, oportunidad y responsabilidad profesional.
4. Disponer del personal mínimo exigido, con idoneidad y experiencia certificada.
5. Mantener comunicación permanente con la entidad contratante.
6. Llevar control documental completo y actualizado del proyecto.
7. Presentar informes periódicos de avance.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

8. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
9. Cumplir con las normas en materia ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables.
10. Responder por la veracidad y confiabilidad de la información suministrada.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica.
12. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.
13. Cumplir con las normas técnicas colombianas.
14. Dar cumplimiento al objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones pactadas con la Universidad del Tolima.
15. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
16. Recomendar a la Universidad cualquier modificación arquitectónica, eléctrica o técnica que genere eficiencia en la ejecución del proyecto y su operación.
17. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
18. Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que le corresponda.
20. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes, dejando los mismos completamente aseados.
21. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad, en desarrollo del objeto contractual.
22. Constituir las pólizas en la forma y condiciones pactadas en el contrato, presentarlas ante la Oficina de Contratación para su respectiva aprobación, y entregar copia con radicado al supervisor e interventor, incluyendo las actualizaciones a que haya lugar.
23. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con los certificados de pago de aportes parafiscales.
24. Informar a la Universidad del Tolima, por medio del supervisor, una única cuenta bancaria con destinación exclusiva para el contrato, donde se realizarán los pagos autorizados.



25. Entregar los informes requeridos por la Universidad del Tolima. Estos deben presentarse mensualmente e incluir las actividades realizadas, respaldos documentales y soportes de pagos a la seguridad social.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

##### **COMPONENTE TÉCNICO**

1. Verificar que la obra se ejecute conforme a diseños, planos y especificaciones técnicas aprobadas.
2. Revisar y aprobar:
3. Programación de obra
4. Procedimientos constructivos
5. Plan de calidad
6. Controlar la calidad de materiales mediante ensayos y certificados.
7. Verificar cantidades de obra ejecutadas.
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de normas técnicas (NSR-10, RETIE, RETILAP, etc.).
9. Emitir conceptos técnicos y ordenar correctivos cuando haya incumplimientos.

##### **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

1. Verificar el cumplimiento del cronograma de obra.
2. Controlar la permanencia del personal exigido.
3. Elaborar, revisar y suscribir:
4. Actas de inicio, avance, suspensión, reinicio y terminación.
5. Llevar bitácora de obra actualizada.
6. Preparar informes semanales y mensuales.
7. Gestionar comunicaciones entre las partes.

##### **COMPONENTE FINANCIERO**

1. Revisar y aprobar actas de pago y cortes de obra.
2. Verificar la correcta aplicación de precios unitarios.
3. Controlar la ejecución presupuestal del contrato.
4. Hacer seguimiento al manejo del anticipo (si aplica).
5. Evitar pagos por actividades no ejecutadas o no conformes.

##### **COMPONENTE LEGAL**

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
2. Revisar vigencia y suficiencia de pólizas y garantías.
3. Apoyar la elaboración de:
4. Otrosíes
5. Prórrogas
6. Adiciones
7. Informar oportunamente posibles incumplimientos o riesgos jurídicos.

##### **COMPONENTE AMBIENTAL**

1. Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
2. Controlar la disposición adecuada de residuos.
3. Supervisar medidas de mitigación de impactos.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

4. Reportar incumplimientos ambientales.

#### **COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

1. Verificar implementación del SG-SST en obra.
2. Controlar condiciones de seguridad en el sitio.
3. Supervisar uso de elementos de protección personal (EPP).
4. Reportar incidentes y riesgos laborales.

#### **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

1. Realizar seguimiento al avance físico vs. programado.
2. Identificar desviaciones y alertar a la entidad.
3. Proponer acciones correctivas y preventivas.
4. Participar en comités de obra y seguimiento.

#### **COMPONENTE DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN**

1. Verificar cumplimiento total del objeto contractual.
2. Elaborar informe final de interventoría.
3. Validar planos récord y documentación final.
4. Apoyar la suscripción del acta de recibo final y liquidación.

### **13. PRODUCTOS ENTREGABLES.**

Remitirse al anexo técnico.

### **14. COBERTURAS DEL RIESGO**

- Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.
- Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia como mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.
- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>10</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

### CAPÍTULO III

#### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación y estudios previos	10 de junio de 2026
Observaciones a la invitación	11 de junio de 2026, al correo electrónico <a href="mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co">repcionpropuestas@ut.edu.co</a> , HORA __11:59 pm__
Respuesta a las observaciones	12 de junio de 2026.
Entrega de propuestas y acta de cierre.  <b>SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.</b>	16 de junio de 2026 , <b>HASTA LAS 2:00 p.m, AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO">RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO</a>.</b>
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	16 de junio de 2026
Publicación de informe de evaluación	16 de junio de 2026
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	17 de junio de 2026, al correo electrónico <a href="mailto:repcionpropuestas@ut.edu.co">repcionpropuestas@ut.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	18 de junio de 2026
Publicación de informe de evaluación final	18 de junio de 2026

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>11</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO IV

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un “NO CUMPLE” en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

#### **15.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

##### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

**El ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

##### **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Debe estar renovado en el año 2026 y en firme.

### **3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2026 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>14</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años.

El presente requisito no será exigible para profesionales que ejerzan profesiones liberales relacionadas con el objeto del presente proyecto

#### **4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

#### **5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener:

- Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima.
- Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
- Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

- Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

#### 6. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

#### 7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### 8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>16</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## 9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

## 10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con los anexos No. 5 o 6. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 17 de 46
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

#### **11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento

#### **12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL:**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

#### **13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la

Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>18</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

#### **14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LAPOLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>19</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**Nota:** En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

**Nota 1:** En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

**Nota 2:** Se deberá suscribir una póliza de seriedad de la propuesta por cada grupo ofertado.

## **17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de diciembre de 2025. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días.

## **18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El proponente persona natural o representante legal deberá presentar registro de deudores alimentarios morosos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

## **19. CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a 30 días.



## 15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Requisito habilitante
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 2
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Igual o superior al 5%
Patrimonio	$\text{Activo total} - \text{Pasivo total}$	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

#### 1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

#### 2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

#### 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación.

#### 4. CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>22</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

El Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Financiera.

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio

PO= Presupuesto estimado de contratación

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025, según el RUP vigente de los proponentes, registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta

### **15.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

#### **1. EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos de interventoría, celebrados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto contemple la interventoría a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>23</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, iniciados y finalizados, por una cuantía igual o superior en sumatoria al presupuesto oficial estimado en SMMLV, los cuales serán actualizados conforme el valor que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Para acreditar la experiencia, se debe suministrar copia totalmente legible de los contratos con su respectiva acta de recibo y/o terminación y/o liquidación y/o certificación de ejecución.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de manera individual, con los siguientes códigos:

72101500

72121400

72141500

72151100

80101600

81101500

81141500

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia aportada, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA:** Para la acreditación de la experiencia no serán válidos contratos o proyectos en el sector de infraestructura de transporte, así como infraestructura de agua potable y saneamiento básico, así como aquella que no guarde relación con proyectos de uso institucional.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>24</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de hasta (2) contratos de interventoría, celebrados con entidad pública y/o privada que correspondan a la interventoría a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL SECTOR EDUCATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que sean por una cuantía en sumatoria igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso estimado en SMMLV, los cuales serán actualizados conforme el valor que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Por lo menos uno de los contratos deberá ser en interventoría a infraestructura física de educación superior.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de manera individual, con los siguientes códigos:

72101500

72121400

72141500

72151100

80101600

81101500

81141500

- En el caso que la experiencia haya sido adquirida como integrante de una figura plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento sólo del valor exigido. La certificación debe contener exactamente el grado de participación, en su defecto, se debe presentar el documento consorcial o de unión temporal.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

- Mediante los contratos aportados como experiencia específica, se debe demostrar experiencia en interventoría a los siguientes ítems o capítulos o actividades ejecutadas:

ÍTEM
Acero de Refuerzo
Placa de contrapiso
Red contra Incendios
Red y/o instalaciones eléctricas
Iluminación de emergencia
Estructura metálica
Urbanismo
Suministro e instalación de ascensor

Para acreditar la experiencia, se debe suministrar copia totalmente legible del contrato y las adiciones que haya tenido, con la respectiva certificación o acta de recibo o terminación o liquidación con cantidades ejecutadas, mediante la documentación entregada se espera obtener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente, porcentaje de participación, en caso de consorcio o unión temporal.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Monto ejecutado (incluido adiciones).
- El objeto y/o alcance del contrato.
- Persona de contacto para verificación de la información de la certificación (Teléfono, Celular, Dirección, E-mail).

• Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado en el RUP y se anexen los demás documentos requeridos en el presente



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

documento, para la experiencia se tendrá en cuenta el porcentaje accionario dentro de la sociedad.

## 2. PROFESIONALES REQUERIDOS

El proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, el cual debe estar conformado por:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	ESTUDIO DE POSGRADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1 Director de interventoría  Dedicación=40%	Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo 10 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con postgrado en el área de gerencia de proyectos y/o administración.	Como director de interventoría en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.
1 Residente de Interventoría  Dedicación=100%	Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con postgrado.	Como residente de interventoría en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.
1 Profesional en Salud Ocupacional	Profesional en Salud Ocupacional o Administración en salud ocupacional o en seguridad y salud en el	Con posgrado en seguridad y salud en el trabajo	Como profesional en Salud Ocupacional en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Dedicación= 20%	trabajo con más de 5 años de experiencia general.		MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.
1 Asesor Ambiental Dedicación= 10%	Profesional en el área ambiental con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con postgrado.	Como Asesor o Profesional ambiental en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.
1 Asesor Eléctrico Dedicación= 10%	Profesional en el área de la Ingeniería Eléctrica con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con postgrado.	Como Asesor o Profesional eléctrico en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.
1 Asesor Arquitectónico Dedicación= 15%	Profesional en el área de la Arquitectura con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con postgrado en áreas relacionadas	Como Asesor o Profesional eléctrico en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página **28** de **46**

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

		con la construcción de infraestructura.	presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.
--	--	---	--

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y posgrados.
- Certificado vigencia de la matrícula profesional COPNIA o del órgano competente no mayor a 60 días.
- Para el profesional en Salud Ocupacional se debe presentar la respectiva licencia de salud ocupacional vigente.
- Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>29</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO V

### EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía.

El máximo puntaje asignado será de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>A.) Mayor experiencia adicional</b>	300
<b>B.) Mayor valor de experiencia específica</b>	300
<b>C.) Mayor formación del equipo de trabajo</b>	290
<b>D.) Apoyo a la Industria Nacional</b>	100
<b>E.) Apoyo a personal discapacitado</b>	10
<b>TOTAL</b>	1000

#### **A). MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA REQUERIDA: (MÁXIMO 300 PUNTOS)**

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mayor cantidad de contratos de interventoría adicionales a los presentados para la acreditación de la experiencia específica, celebrados con entidad pública y/o privada que correspondan a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL SECTOR EDUCATIVO, conforme a los siguientes criterios:



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
1	200
2	250
3 o más	300

#### B) MAYOR VALOR DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mayor valor del contrato de interventoría aportado en la experiencia específica habilitante, relacionado con infraestructura física de educación superior, conforme a los siguientes criterios:

% DEL VALOR EN SMMLV FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE
Mayor al 50% y hasta el 75% del PO	200
Mayor al 75% y hasta el 100% del PO	250
Mayor al 100% del PO	300

#### C) MAYOR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: (MÁXIMO 290 PUNTOS)

El proponente que acredite contar con un asesor ambiental con mayor idoneidad al exigido como habilitante, recibirá el siguiente puntaje, conforme a los criterios que se indican a continuación:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	ESTUDIO DE POSGRADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
1 Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo 10 años en el ejercicio	Con postgrado en el área de gerencia de	Como director de interventoría en hasta (2) contratos de interventoría a la	



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Dedicación= 40%	profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	proyectos y/o administración.	CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.	<b>200</b>
	Ingeniero civil o Arquitecto con más de 10 y hasta 15 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con postgrado en el área de gerencia de proyectos y/o administración y un posgrado adicional en modalidad de especialización.	Como director de interventoría en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.	<b>250</b>
	Ingeniero civil o Arquitecto con más de 15 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la	Con postgrado en el área de gerencia de proyectos y/o administración y un posgrado adicional en modalidad de	Como director de interventoría en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente	<b>290</b>

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>32</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

	matrícula profesional.	maestría doctorado.	o	proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.	
--	------------------------	---------------------	---	---	--

#### **D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta (100 puntos) como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

**NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:** El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los CIEN (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

**NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

#### **E) APOYO A PERSONAL DISCAPACITADO (HASTA 10 PUNTOS)**

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 mediante la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.6 "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad- del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2) Se deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de DIEZ (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

**Parágrafo:** Para efectos de lo señalado en el presente literal, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>34</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

## CAPÍTULO VI

### CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

#### 16. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

#### 17. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no esté diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales se dispondrá del plazo para la debida corrección.

#### 18. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima -Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018- y la Resolución reglamentaria.

2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.

3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.

4. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>35</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

5. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida.
6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.
8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.
9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.
10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de “NO CUMPLE”.
11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA f) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>36</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.

15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES”.

16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente

17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.

18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.

19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia

20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.

21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.

22. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.

23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la invitación

25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

26. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página 37 de 46

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

27. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
28. Cuando el proponente condicione la oferta.
29. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
30. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
31. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.
32. Cuando la propuesta no cumpla con lo solicitado en el capítulo IV.
33. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>38</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

### ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
 Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

El suscrito, \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el objeto contractual **Contrato de obra para la construcción e instalación de aulas modulares tipo contenedor en la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima**

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha del acta de inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página 39 de 46

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos \_\_\_\_\_ años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Dirección Comercial del Proponente \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>40</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO NO. 2**

**CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**B.-** El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

**C.-** La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

**D.-** El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades

**E-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**  
**C.C. No:**



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

#### ANEXO No. 3

#### CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**E.-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL  
C.C. No

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>42</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO No. 4**

**DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 del 2021 y demás normas concordantes .

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)  
 C. C. No \_\_\_\_\_

**Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:**

**Nota 1:** En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>43</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO No.5**

**PARA PERSONAS JURIDICAS**

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789  
DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la sociedad identificada con NIT \_\_\_\_\_, certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_

**NOTA:** (Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página 44 de 46

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

#### ANEXO No.6 PERSONAS NATURALES

#### DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del  
\_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA

Página 45 de 46

Código: JC-P03-F18

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

#### ANEXO No.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Señores**  
**Universidad del Tolima**  
**Ciudad**

Proceso de invitación pública de menor Cuantía No \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, \_\_\_\_\_ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de invitación publica de menor cuantía, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

---

**[Firma representante legal del proponente o proponente persona natural]**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad:** \_\_\_\_\_

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página <b>46</b> de <b>46</b>
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO No.8**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

Nosotros \_\_\_\_\_, (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de MENOR cuantía No. 226 de 2026. " *Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Ágora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena-Universidad del Tolima*"

**VER ANEXO DE ENTREGABLES**

Es necesario que el proponente discrimine en su propuesta económica, el ítem con SUBTOTAL, VALOR IVA Y VALOR TOTAL y los demás ítems que considere necesarios.

Al finalizar se deberá por parte del proponente totalizar las cifras así:

<b>SUBTOTAL</b>	
<b>IVA</b>	
<b>TOTAL</b>	

NOTA: El valor del IVA % se discriminará si aplica para el caso. Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos. El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_